



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250202

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Reservación Entrega y/o radicación de Boletos de Avión y Paquetes Integrales Nacionales e Internacionales para Servidores Públicos de "EL INSTITUTO" a Nivel Central para desempeñar Comisiones Oficiales Vía Aérea" que celebra por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR", representada por los **C. EDMUNDO OLIVARES DUFOO** y el **C. SERGIO ALFONSO ALLARD BARROSO**, en su carácter de Representantes Legales, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.-"EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, encargado del despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N12-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250202

I.5.- La Lic. Ana María Rangel Cárdenas, Titular de la División de Servicios Generales y la C. Yadira Gisela Tapia Núñez Jefe del Área de Viáticos de "EL INSTITUTO"; intervienen en la celebración del presente contrato como Administradores del instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 22, último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así mismo intervienen en la celebración del presente contrato como responsables del Área Requirente del Procedimiento del que deriva, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del "Servicio de Reservación Entrega y/o radicación de Boletos de Avión y Paquetes Integrales Nacionales e Internacionales para Servidores Públicos de "EL INSTITUTO" a Nivel Central para desempeñar Comisiones Oficiales Vía Aérea", solicitado por la Coordinación de Servicios Generales dependiente de la Unidad de Administración.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060237 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000004417-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.8.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en su Acuerdo número 15/2012, emitido en la Sesión Ordinaria número 1/2012 de fecha 18 de enero de 2012, dictaminó la procedencia de excepción a la Licitación Pública, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N12-2012**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 71 de su Reglamento.

I.9.- Con fecha 26 de enero de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la partida que se detalla en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 3 (tres)**.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. P250202 </p>
--	--	--

entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal

II.-“EL PROVEEDOR”, declara a través de sus Representantes Legales que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 31,468 de fecha 7 de septiembre de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Emiliano Zubiria Maqueo, Notario Público número 25 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 108984 de fecha 10 de octubre de 1988.

II.2.- Que sus Representantes Legales, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 113,954, de fecha 10 de marzo de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 de México, Distrito Federal, así como en términos de la Escritura Pública número 3,626 de fecha 10 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Rodríguez Piña, Notario Público número 249 de México Distrito Federal y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el establecimiento y la explotación en el territorio de la República Mexicana o de la República al exterior o en el interior, de los servicios públicos de transporte aéreo, regular y no regular, de pasajeros, correspondencia y carga en general; incluyéndose el manejo y explotación y transportación aérea de pasajeros en los vuelos fletados conocidos como charters, así como otros medios de transporte relacionados con el transporte aéreo y, en general, la explotación de todas las aplicaciones económicas y científicas de la aviación civil.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **AME-880912-189**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** número **Y54-10420-10-2**.


II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P250202
---	---	---------------------------------------

del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción II, de la Regla II.2.1.11 Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Paseo de la Reforma, número 445 Piso 11, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5286-5467, 9132-5000 Extensión 4512.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de Reservación Entrega y/o radicación de Boletos de Avión y Paquetes Integrales Nacionales e Internacionales para Servidores Públicos de "EL INSTITUTO" a Nivel Central para desempeñar Comisiones Oficiales Vía Aérea, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$1,569,330.34 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 34/100 M.N.)** que incluye la Tarifa de Uso Aeroportuario (T.U.A.), Impuestos Internacionales, otros impuestos antes de (I.V.A.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,923,325.86 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 86/100 M.N.)**, que incluye la Tarifa de Uso Aeroportuario (T.U.A.), Impuestos Internacionales, otros impuestos antes de (I.V.A.) más el



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250202

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- el pago se efectuará en Moneda Nacional y atendiendo en lo términos estipulados en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas.

Para los efectos de administración de servicio **"EL PROVEEDOR"** entregará semanalmente al Área de Viáticos Nivel Central, en calidad de Administradora del Contrato, el estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos, así como los vales de boletos de avión en original que amparen los servicios proporcionados, a efecto de que Área Administradora del servicio verifique la información y la correcta prestación del servicio, para lo cual elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que una vez validada deberá ser firmada invariablemente por la Titular de la División de Servicios Generales y la Jefa del Área de Viáticos.

Para efectos de pago, se realizarán por mensualidades vencidas en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de las facturas en las oficinas de Trámite de Erogaciones, sita en calle Durango número 167, piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar debidamente validada por la División de Servicios Generales: relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el Impuesto al Valor Agregado, acompañado de la factura con sello original.

En caso de incumplimiento, nota de crédito a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el incumplimiento de los servicios.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250202

mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "**EL PROVEEDOR**".

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" aceptará de "**EL PROVEEDOR**" que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que "**EL PROVEEDOR**" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "**EL INSTITUTO**" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso.

Para el caso de impuestos "**EL INSTITUTO**" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la Tarifa de Uso Aeroportuario (T.U.A.); Cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto de factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se genere correrán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"**EL PROVEEDOR**" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** de



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250202

conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84 quinto párrafo, de su Reglamento.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El periodo de la prestación del servicio será partir de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2012.

TIEMPO DE ENTREGA:

El boleto de avión y en su caso pase de abordar deberá entregarse en un lapso de 2 (dos) horas máximo a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes 60 (sesenta) minutos.

“**EL PROVEEDOR**” deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para “**EL INSTITUTO**”, entregando directamente en el Aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados de “**EL INSTITUTO**”, el pase de abordar correspondiente.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a proporcionar por su cuenta y bajo su total administración operativa lo siguiente:

1. Instalar en el espacio que “**EL INSTITUTO**” designe en nivel central una oficina In Plant debidamente acondicionada con el capital humano y plataforma técnica requeridos para la puesta a punto y el equipo necesario que se requiere en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato respectivo, sin que implique costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.
 - Tres personas capacitadas para dar el servicio y solo una de ellas será el enlace con “**EL INSTITUTO**”, indicando nombre completo.
 - Una línea telefónica que será proporcionada por “**EL INSTITUTO**” con cargo a “**EL PROVEEDOR**”.
 - Una impresora láser
 - Tres pantallas de reservación.
 - Dos teléfonos con radio comunicación para las oficina In Plant.
 - Dos aparatos de radiocomunicación (compatibles con Nextel) los cuales deberán ser asignados a las personas de enlace de “**EL INSTITUTO**”
 - Un mensajero que se encontrará en las oficinas de “**EL PROVEEDOR**”, el cual deberá estar disponible a efecto de realizar el servicio de mensajería objeto del presente contrato.
2. Garantizar que los servicios en el In Plant se proporcionara de las 9:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes, y que por carga de trabajo el tiempo que sea requerido.

7 de 19



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250202

3. Que “EL INSTITUTO”, esta eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados que trabajan para “EL PROVEEDOR”, así como el ubicado en la oficina del In Plant, y que éste es responsable del cumplimiento del contrato individual de trabajo de sus empleados, así como del registro de los mismos ante “EL INSTITUTO”; situación que podrá ser verificada por “EL INSTITUTO”.
4. Que garantizará la prestación del servicio de boletos en todas las rutas Aéreas Nacionales que operan en el país.
5. Que la asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con los boletos de avión, de acuerdo con la reglamentación de cada línea Aérea.
6. Que para asegurar el servicio proporcionara la atención directa a los comisionados de “EL INSTITUTO” del nivel central cuando así se requiera, debiendo contar con una oficina dentro del Aeropuerto, además de proporcionar por lo menos un numero telefónico fijo, con capacidad de atender los requerimientos de “EL INSTITUTO” del Nivel Central, dos números celulares o de radio comunicación del In Plant, comprometiéndose a notificar cualquier cambio en los números proporcionados para la localización del personal responsable, así como de los cambios que se generen de los agentes, proporcionando los datos de los sustitutos, lo anterior se deberá notificar por escrito con por lo menos 3 (tres) días naturales de anticipación.
7. Las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones, sosteniendo cambios, cancelaciones y reembolsos sin costo alguno para Instituto, a nivel nacional e internacional al momento de la reservación, durante la vigencia del contrato que al efecto se suscriba, respetando la reglamentación tarifaria.
8. Que proporcionará los servicios integrales (Avión, hotel, traslados, alimentos y servicios adicionales) siempre y cuando proporcione las mejores condiciones económicas para “EL INSTITUTO”, a expresa solicitud y autorización de la División de Servicios Generales, cuando así se le requiera.
9. Que garantizará la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos, tanto en vuelos nacionales como internacionales, con la finalidad de que “EL INSTITUTO” obtenga beneficios adicionales.
10. Que gestionará la posibilidad de ingreso a las salas VIP a favor de “EL INSTITUTO”, cuando los comisionados así lo requieran.

8 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250202

11. Que en caso de algún cambio imputable a **"EL PROVEEDOR"**, por causas de fuerza mayor, éste informará a **"EL INSTITUTO"** a la mayor brevedad posible.
12. Que prestará el servicio continuo de reservación y suministro de boletos de Avión a **"EL INSTITUTO"** de Nivel Central, considerando posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reservación o incurrencias por default, por cualquier otro medio de comunicación.
13. **"EL PROVEEDOR"** garantizará la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para **"EL INSTITUTO"**, asimismo, a rembolsar el importe de los boletos no utilizados dentro de un plazo no mayor a los 10 (diez) días naturales a partir de la solicitud de reembolso, de acuerdo a la reglamentación tarifaria.
14. **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar a **"EL INSTITUTO"** la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico.
15. **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar a **"EL INSTITUTO"** Nivel Central, la exención de cargos por expedición de boletos de avión, cambio de itinerario (hora, fecha, vuelo), reembolso y/o cancelación de boletos de avión, de acuerdo a la Reglamentación tarifaria, conforme a lo siguiente:

Costos adicionales por boletaje
Expedición de boletos de avión
Cambio de itinerario (hora, fecha, vuelo)
Reembolso y/o cancelación de vuelo

16. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costos de los servicios proporcionados a **"EL INSTITUTO"** en Nivel Central.
17. En caso que **"EL INSTITUTO"** requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender este requerimiento previo acuerdo con **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Contrato de la solicitud de pedido, durante la vigencia del contrato en los números telefónicos que para el efecto proporcione.
18. Garantizar por escrito, que otorgará a **"EL INSTITUTO"** máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

9 de 19



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250202

19. "EL PROVEEDOR" expedirá los pases de abordar que serán entregados a "EL INSTITUTO" Nivel Central junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.
20. Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor "EL INSTITUTO" trámite que se efectuara por conducto del Administrador del Contrato respectivo".
21. "EL PROVEEDOR" manifestará por escrito que designa un representante para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales para tal efecto, así como para resolver cualquier imprevisto que se presente al personal de "EL INSTITUTO" durante o después de su viaje.
22. "EL PROVEEDOR" deberá acreditar por escrito que cuenta con la concesión de transporte Aéreo Nacional e Internacional de pasajeros.
23. "EL PROVEEDOR" deberá tener cobertura en las siguientes rutas:

No.	Destino
1	México-Acapulco-México
2	México-Aguascalientes-México
3	México-Leon-México
4	México-Cd. Obregon-México
5	México-Cd. Juarez-México
6	México-Cd. Del Carmen-México
7	México-Campeche-México
8	México-Culiacan-México
9	México-Cancun-México
10	México-Colima-México
11	México-Chihuahua-México
12	México-Durango-México
13	México-Guadalajara-México
14	México-Hermosillo-México
15	México-Los Mochis-México
16	México-Matamoros-México
17	México-Merida-México
18	México-Morelia-México
19	México-Monterrey-México

10 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250202

20	México-Mazatlan-México
21	México-Nuevo Laredo-México
22	México-Oaxaca-México
23	México-Poza Rica-México
24	México-Puerto Vallarta-México
25	México-Reynosa-México
26	México-Los Cabos-México
27	México-San Luis Potosi-México
28	México-Tampico-México
29	México-Tapachula-México
30	México-Tijuana-México
31	México-Torreon-México
32	México-Veracruz-México
33	México-Villahermosa-México
34	México-Zacatecas-México
35	México-Zihuatanejo-México
36	México-Mexicali-México
37	México-Tuxtla Gutierrez-México
38	México-La Paz-México
39	México-Huatulco-México
40	México-Chetumal-México
41	México-Cd. Victoria-México
42	México-Manzanillo-México
43	México-Minatitlan-México
44	México-Tepic-México
45	México-Salttillo-México

REPORTES:

“EL PROVEEDOR” deberá entregar reportes periódicos como se describe a continuación:

- Reporte de beneficios, descuentos e incentivos con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por Nivel Central.
- Un reporte semanal Estado de Cuenta por centra de costos de los boletos emitidos y tipo de cuenta refiriéndose a Régimen Ordinario, IMSS-Oportunidades y Capacitación con desglose de tarifa, Tarifa de Uso Aeroportuario (T.U.A.), Impuesto al Valor Agregado (IVA) y total.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250202

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborara Acta Circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de **"EL INSTITUTO"**, será el designado como administrador el cual se encuentra adscrito a la División de servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, el cual se describe en el **Anexo 2 (dos)**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

12 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250202

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), Cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto de factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se genere correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250202

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente del presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

14 de 19



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250202

valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- a) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste los servicios que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado o el programa establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicios prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

15 de 19



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250202

conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
5. Cuando **“EL PROVEEDOR”** transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250202

un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- a) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- b) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Los recursos humanos que requieran cada una de **"LAS PARTES"**, para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o

17 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250202

indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores, académicas y administrativas.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-

"EL PROVEEDOR" se compromete a guardar total confidencialidad de toda la información que "EL INSTITUTO" le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que obtenga o le sea entregada. Igualmente, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación Servicios Generales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes,



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato
No. P250202

el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 10 de febrero de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA CONTRATANTE

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal

L.C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCÁZAR
Encargado del despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

"EL PROVEEDOR"
AEROVÍAS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

C. EDMUNDO OLIVARES DUFOO
Representante Legal

C. SERGIO ALFONSO ALLARD BARROSO
Representante Legal

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ÁREAS REQUIRENTES

LIC. ANA MARÍA RANGEL CÁRDENAS
Titular de la División de Servicios Generales

C. YADIRA GISELA TAPIA NÚÑEZ
Jefe del Área de Viáticos

RMOV/AFG/CGJ/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

19 de 19



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250202

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000004417-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

1A1000 Coord Gestión Recursos Humanos

Concepto: OFICIO No. 2494 DEL 02/12/2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA EL EJERCICIO 2012

Fecha Elaboración: 05/12/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,551,058.00

Cuenta: 42060237 CUOTAS Y GTOS. DE CAPACITACION

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 100000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
210.0	124.6	948.1	863.1	164.0	280.4	209.0	307.0	213.7	173.0	63.0	995.1	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	37,471.8

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

M. C. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS; RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250202

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 18 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE RESERVACIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN Y PAQUETES INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS A NIVEL CENTRAL PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES VÍA AÉREA.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales, para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) nivel central.

Se requiere que la transportación cuente con diversos horarios en viajes sencillos y redondos, debiendo otorgar prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva del Instituto.

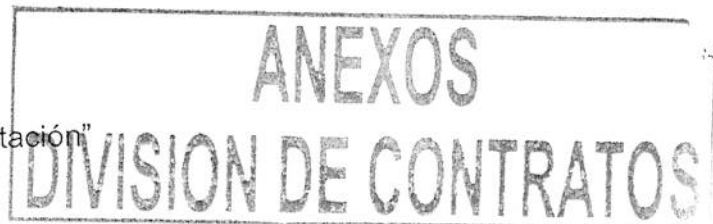
Se requiere que la reservación, expedición, impresión, entrega, cambio, revisión, cancelación, reexpedición o reembolso de boletos solicitados, sea sin costo adicional para el Instituto.

Deberá instalar en las oficinas ubicadas en Durango 323 Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, D.F., una oficina IN PLANT debidamente acondicionada.

Se requiere elaborar un contrato por partida presupuestal como a continuación se describe.

Partida Presupuestal.

1. 1603 "Régimen Ordinario"
2. 0237 "Cuotas y Gastos de Capacitación"
3. 1603 "IMSS Oportunidades"



II.- VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio será para la partida 1603 "Régimen Ordinario" a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2012, y para la partida 0237 "Capacitación" y 1603 "IMSS-Oportunidades" a partir de la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

III.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Durango 323 5o piso Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, D.F.

IV.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

Todos los documentos que se solicitan a continuación deben estar debidamente requisitados y firmados bajo protesta de decir verdad.

El proveedor adjudicado deberá manifestar por escrito debidamente firmado por el representante legal que en caso de resultar adjudicado, se compromete a proporcionar por su cuenta y bajo su total administración operativa lo siguiente:

1. Instalar en el espacio que el Instituto designen en nivel central una oficina In Plant debidamente acondicionada con el capital humano y plataforma técnica requeridos para la puesta a punto y el equipo necesario que se requiere en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato respectivo, sin que implique costo adicional para el Instituto.
 - Tres personas capacitadas para dar el servicio y solo una de ellas será el enlace con "El Instituto", indicando nombre completo.
 - Una línea telefónica que será proporcionada por "El instituto" con cargo al "Prestador del Servicio"
 - Una impresora láser.
 - Tres pantallas de reservación.
 - Dos teléfonos con radiocomunicación para la oficina In Plant.
 - Dos aparatos de radiocomunicación, (compatibles con Nextel) los cuales deberán ser asignados a las personas de enlace del "Instituto"
 - Un mensajero que se encontrará en las oficinas del prestador del servicio, el cual deberá estar disponible a efecto de realizar el servicio de mensajería objeto de este contrato.
2. Garantizar que los servicios en el In plant se proporcionarán de las 09:00 a las 19:00 hrs. de lunes a viernes, y que por carga de trabajo el tiempo que sea requerido.
3. Que el Instituto, está eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados que trabajan para el prestador del servicio, así como el ubicado en la oficina del In plant., y que éste es responsable del cumplimiento del contrato individual de trabajo de sus empleados, así como del registro de los mismos ante el IMSS; situación que podrá ser verificada por el Instituto

2

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

4. Que garantizará la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales que operan en el país.
5. Que la asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con los boletos de avión, de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.
6. Que para asegurar el servicio proporcionará la atención directa a los comisionados del Instituto del nivel central cuando así se requiera, debiendo contar con una oficina dentro del aeropuerto, además de proporcionar por lo menos un número telefónico fijo, con capacidad de atender los requerimientos del Instituto del nivel central, dos números celulares o de radio comunicación del In Plant, comprometiéndose a notificar cualquier cambio en los números proporcionados para la localización del personal responsable, así como de los cambios que se generen de los agentes, proporcionando los datos de los sustitutos, lo anterior se deberá notificar por escrito con por lo menos 3 días naturales de anticipación.
7. Las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones, sosteniendo cambios, cancelaciones y reembolsos sin costo alguno para Instituto, a nivel nacional e internacional al momento de la reservación, durante la vigencia del contrato que al efecto se suscriba, respetando la reglamentación tarifaria.
8. Que proporcionará los servicios integrales (avión, hotel, traslados, alimentos y servicios adicionales) siempre y cuando proporcione las mejores condiciones económicas para el Instituto, a expresa solicitud y autorización de la División de Servicios Generales, cuando así se le requiera.
9. Que garantizará la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos, tanto en vuelos nacionales como internacionales, con la finalidad de que el Instituto obtenga beneficios adicionales.
10. Que gestionará la posibilidad de ingreso a las salas VIP a favor del Instituto, cuando los comisionados así lo requieran.
11. Que en caso de algún cambio imputable al prestador del servicio, por causas de fuerza mayor, éste informará al Instituto a la mayor brevedad posible.
12. Que prestará el servicio continuo de reservación y suministro de boletos de avión al Instituto de nivel central, considerando posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reservación o incurrencias por default, por cualquier otro medio de comunicación.
13. El prestador del servicio garantizará la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto, asimismo, a reembolsar el importe de los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

boletos no utilizados ya pagados dentro de un plazo no mayor a los 10 días naturales a partir de la solicitud de reembolso, de acuerdo a la reglamentación tarifaria.

14. El prestador del servicio deberá garantizar al IMSS, la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico.
15. El prestador del servicio deberá garantizar al Instituto nivel central, la exención de cargos por expedición de boletos de avión, cambio de itinerario (hora, fecha, vuelo), reembolso y/o cancelación de boletos de avión, de acuerdo a la Reglamentación tarifaria, conforme a lo siguiente:

Costos adicionales por boletaje
Expedición de boletos de avión
Cambio de itinerario (hora, fecha, vuelo)
Reembolso y/o cancelación de vuelo

16. El prestador del servicio deberá entregar un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costos de los servicios proporcionados al Instituto en Nivel Central.
17. En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto por conducto del administrador del contrato de la solicitud de pedido, durante la vigencia del contrato en los números telefónicos que para el efecto proporcione.
18. Garantizar por escrito, que otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.
19. El prestador del servicio expedirá los pases de abordar que serán entregados al Instituto nivel central junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.
20. Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato respectivo.
21. El prestador del servicio manifestará por escrito que designa un representante para resolver la problemática general que se llegará a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales para tal efecto



4
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

así como para resolver cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje.

22. El prestador del servicio deberá acreditar por escrito que cuenta con la concesión de transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros.

23. El prestador de servicio deberá tener cobertura en las siguientes rutas

No.	Destino
1	México-Acapulco-México
2	México-Aguascalientes-México
3	México-León-México
4	México-Cd. Obregón-México
5	México-Cd. Juárez-México
6	México-Cd. Del Carmen-México
7	México-Campeche-México
8	México-Culiacán-México
9	México-Cancún-México
10	México-Colima-México
11	México-Chihuahua-México
12	México-Durango-México
13	México-Guadalajara-México
14	México-Hermosillo-México
15	México-Los Mochis-México
16	México-Matamoros-México
17	México-Mérida-México
18	México-Morelia-México
19	México-Monterrey-México
20	México-Mazatlán-México
21	México-Nuevo Laredo-México
22	México-Oaxaca-México
23	México-Poza Rica-México
24	México-Puerto Vallarta-México
25	México-Reynosa-México
26	México-Los Cabos-México
27	México-San Luis Potosi-México
28	México-Tampico-México
29	México-Tapachula-México
30	México-Tijuana-México
31	México-Torreón-México
32	México-Veracruz-México
33	México-Villahermosa-México
34	México-Zacatecas-México
35	México-Zihuatanejo-México
36	México-Mexicali-México

ANEXOS 
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

37	México-Tuxtla Gutiérrez-México
38	México-La Paz-México
39	México-Huatulco-México
40	México-Chetumal-México
41	México-Cd. Victoria-México
42	México-Manzanillo-México
43	México-Minatitlán-México
44	México-Tepic-México
45	México-Salttillo-México

V.-.REPORTES:

El prestador del servicio deberá entregar reportes periódicos como se describe a continuación:

- a) Reporte de beneficios, descuentos e incentivos con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por Nivel Central.
- b) Un reporte semanal Estado de Cuenta por centro de costos de los boletos emitidos y tipo de cuenta refiriéndose a Régimen Ordinario, IMSS-Oportunidades y Capacitación con desglose de tarifa, TUA, IVA y total.

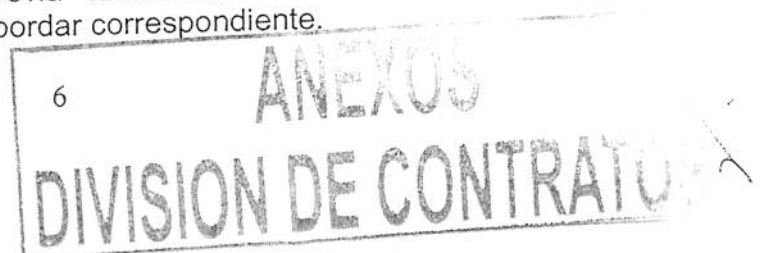
VI.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será para la partida 1603 "Régimen Ordinario" a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2012, y para la partida 0237 "Capacitación" y 1603 "IMSS-Oportunidades" a partir de la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012.

VII.- TIEMPO DE ENTREGA:

El boleto de avión y en su caso pase de abordar deberá entregarse en un lapso de dos horas máximo a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes sesenta minutos.

El prestador del servicio deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

VIII.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de "EL INSTITUTO", será el designado como administrador el cual se encuentra adscrito a la División de servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales

IX.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Lic. Ana María Rangel Cárdenas, Titular de la División de Servicios Generales y la C. Yadira Gisela Tapia Nuñez, Jefe del Área de Viáticos, dependientes de la Coordinación de Servicios Generales, serán los servidores públicos encargados de administrar el contrato que para los efectos se suscriba.

ELABORÓ

LIC. ANA MARÍA RANGEL CÁRDENAS
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

AUTORIZÓ

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE RESERVACIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN Y PAQUETES INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS A NIVEL CENTRAL PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES VÍA AÉREA.

1.- REQUERIMIENTO DEL SERVICIO.

Servicio de reservación; expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales, para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Nivel Central.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con los dictámenes de disponibilidad presupuestal números: 000001731-2012, elaborado con fecha 07 de septiembre de 2011, 0000000595-2012 fecha de elaboración 11 de noviembre de 2011 y 0000004417-2012 fecha de elaboración 5 de diciembre de 2011.

2.- PARTIDAS PRESUPUESTALES

1. 1603 "Régimen Ordinario"
2. 0237 "Cuotas y Gastos de Capacitación"
3. 1603 "IMSS Oportunidades"

3.- FUNDAMENTO LEGAL.

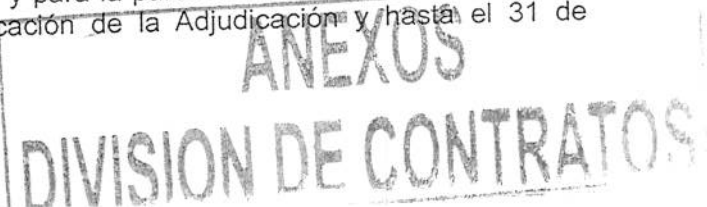
Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III; 40, 41 fracción III y 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La División de Servicios Generales es la responsable de la administración y supervisión del servicio a nivel central por conducto de la titular del área de Viáticos y Pasajes.

4.-LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1 VIGENCIA.

La prestación del servicio será para la partida 1603 "Régimen Ordinario" a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2012, y para la partida 0237 "Capacitación" y 1603 "IMSS-Oportunidades" a partir de la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012.



5.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todos los documentos que se solicitan a continuación deben estar debidamente requisitados y firmados bajo protesta de decir verdad.

El prestador del servicio deberá manifestar por escrito debidamente firmado por el representante legal que en caso de resultar adjudicado, se compromete a proporcionar por su cuenta y bajo su total administración operativa lo siguiente:

1. Instalar en el espacio que el Instituto designen en nivel central una oficina In Plant debidamente acondicionada con el capital humano y plataforma técnica requeridos para la puesta a punto y el equipo necesario que se requiere en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato respectivo, sin que implique costo adicional para el Instituto.
 - Tres personas capacitadas para dar el servicio y solo una de ellas será el enlace con "El Instituto", indicando nombre completo.
 - Una línea telefónica que será proporcionada por "El Instituto" con cargo al "Prestador del Servicio"
 - Una impresora láser.
 - Tres pantallas de reservación.
 - Dos teléfonos con radiocomunicación para la oficina In Plant.
 - Dos aparatos de radiocomunicación, (compatibles con Nextel) los cuales deberán ser asignados a las personas de enlace del "Instituto"
 - Un mensajero que se encontrará en las oficinas del prestador del servicio, el cual deberá estar disponible a efecto de realizar el servicio de mensajería objeto de este contrato.
2. Garantizar que los servicios en el In plant se proporcionarán de las 09:00 a las 19:00 hrs. de lunes a viernes, y que por carga de trabajo el tiempo que sea requerido.
3. Que el Instituto, está eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados que trabajan para el prestador del servicio, así como el ubicado en la oficina del In plant., y que éste es responsable del cumplimiento del contrato individual de trabajo de sus empleados, así como del registro de los mismos ante el IMSS; situación que podrá ser verificada por el Instituto.
4. Que garantizará la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales que operan en el país.
5. Que la asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con los boletos de avión, de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.
6. Que para asegurar el servicio proporcionará la atención directa a los comisionados del Instituto del nivel central cuando así se requiera, debiendo contar con una oficina dentro del aeropuerto, además de proporcionar por lo menos un número telefónico fijo, con capacidad de atender los requerimientos del Instituto del nivel central, dos números celulares o de radio comunicación del In Plant, comprometiéndose a notificar cualquier cambio en los números proporcionados para la localización del personal responsable, así como de los cambios que se



2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0115

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

generen de los agentes, proporcionando los datos de los sustitutos, lo anterior se deberá notificar por escrito con por lo menos 3 días naturales de anticipación.

7. Las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones, sosteniendo cambios, cancelaciones y reembolsos sin costo alguno para Instituto, a nivel nacional e internacional al momento de la reservación, durante la vigencia del contrato que al efecto se suscriba, respetando la reglamentación tarifaria.
8. Que proporcionará los servicios integrales (avión, hotel, traslados, alimentos y servicios adicionales) siempre y cuando proporcione las mejores condiciones económicas para el Instituto, a expresa solicitud y autorización de la División de Servicios Generales, cuando así se le requiera.
9. Que garantizará la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos, tanto en vuelos nacionales como internacionales, con la finalidad de que el Instituto obtenga beneficios adicionales.
10. Que gestionará la posibilidad de ingreso a las salas VIP a favor del Instituto, cuando los comisionados así lo requieran.
11. Que en caso de algún cambio imputable al prestador del servicio, por causas de fuerza mayor, éste informará al Instituto a la mayor brevedad posible.
12. Que prestará el servicio continuo de reservación y suministro de boletos de avión al Instituto de nivel central, considerando posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reservación o incurrencias por default, por cualquier otro medio de comunicación.
13. El prestador del servicio garantizará la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto, asimismo, a rembolsar el importe de los boletos no utilizados dentro de un plazo no mayor a los 10 días naturales a partir de la solicitud de reembolso, de acuerdo a la reglamentación tarifaria.
14. El prestador del servicio deberá garantizar al IMSS, la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico.
15. El prestador del servicio deberá garantizar al Instituto nivel central, la exención de cargos por expedición de boletos de avión, cambio de itinerario (hora, fecha, vuelo), reembolso y/o cancelación de boletos de avión, de acuerdo a la Reglamentación tarifaria, conforme a lo siguiente:



Q

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Costos adicionales por boletaje
Expedición de boletos de avión
Cambio de itinerario (hora, fecha, vuelo)
Reembolso y/o cancelación de vuelo

16. El prestador del servicio deberá entregar un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costos de los servicios proporcionados al Instituto en Nivel Central.
17. En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto por conducto del administrador del contrato de la solicitud de pedido, durante la vigencia del contrato en los números telefónicos que para el efecto proporcione.
18. Garantizar por escrito, que otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.
19. El prestador del servicio expedirá los pases de abordar que serán entregados al Instituto nivel central junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.
20. Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato respectivo.
21. El prestador del servicio manifestará por escrito que designa un representante para resolver la problemática general que se llegará a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales para tal efecto así como para resolver cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje.
22. El prestador del servicio deberá acreditar por escrito que cuenta con la concesión de transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros.



ANEXOS
4
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

23. El prestador de servicio deberá tener cobertura en las siguientes rutas

No.	Destino
1	México-Acapulco-México
2	México-Aguascalientes-México
3	México-León-México
4	México-Cd. Obregón-México
5	México-Cd. Juárez-México
6	México-Cd. Del Carmen-México
7	México-Campeche-México
8	México-Culiacán-México
9	México-Cancún-México
10	México-Colima-México
11	México-Chihuahua-México
12	México-Durango-México
13	México-Guadalajara-México
14	México-Hermosillo-México
15	México-Los Mochis-México
16	México-Matamoros-México
17	México-Mérida-México
18	México-Morelia-México
19	México-Monterrey-México
20	México-Mazatlán-México
21	México-Nuevo Laredo-México
22	México-Oaxaca-México
23	México-Poza Rica-México
24	México-Puerto Vallarta-México
25	México-Reynosa-México
26	México-Los Cabos-México
27	México-San Luis Potosí-México
28	México-Tampico-México
29	México-Tapachula-México
30	México-Tijuana-México
31	México-Torreón-México
32	México-Veracruz-México
33	México-Villahermosa-México
34	México-Zacatecas-México
35	México-Zihuatanejo-México
36	México-Mexicali-México
37	México-Tuxtla Gutiérrez-México
38	México-La Paz-México
39	México-Huatulco-México
40	México-Chetumal-México
41	México-Cd. Victoria-México
42	México-Manzanillo-México
43	México-Minatitlán-México
44	México-Tepic-México
45	México-Salttillo-México



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5.1 REPORTES:

El prestador del servicio deberá entregar reportes periódicos como se describe a continuación:

- a) Reporte de beneficios, descuentos e incentivos con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por Nivel Central.
- b) Un reporte semanal Estado de Cuenta por centro de costos de los boletos emitidos y tipo de cuenta refiriéndose a Régimen Ordinario, IMSS-Oportunidades y Capacitación con desglose de tarifa, TUA, IVA y total.

5.2- TIEMPO DE ENTREGA

El boleto de avión y en su caso pase de abordar deberá entregarse en un lapso de dos horas máximo a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes sesenta minutos.

El prestador del servicio deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.

6.- DOCUMENTOS A PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, MISMOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRAL DE DICHA PROPUESTA.

- a) Currículum donde acredite un año mínimo de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del servicio, organización administrativa, de infraestructura técnica y de personal.
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y título sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley.
- d) Escrito mediante el cual se libera al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial derechos de autor.
- e) Carta en la que manifieste que en aquellos casos en que haga caso omiso o no atienda una solicitud de servicio, el Instituto sancionará de acuerdo con las penas convencionales que apliquen para tal caso y quedará en libertad de contratar los servicios especializados en la materia, circunstancia que le permitirá al Instituto,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

requerir la devolución del pago que haya realizado por compra de boletos y reembolsos, al prestador del servicio.

- f) Garantizar por escrito que en caso de modificaciones a su razón social o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con el Instituto hasta la terminación y vencimiento del mismo obligándose a respetar el vuelo, lugar, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario.
- g) El prestador de servicio expedirá los pases de abordar que serán entregados al instituto de nivel central.

7 SUPERVISIÓN

Las partes convienen que el Instituto por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

8 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de "EL INSTITUTO", será el designado como administrador el cual se encuentra adscrito a la División de servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, el cual se describe en el **Anexo Técnico**.

9 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional y atendiendo en los términos estipulados en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas.

Para efectos de administración de servicio "El proveedor" entregará semanalmente al área de viáticos nivel central, en calidad de administradora del contrato, el estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos, así como los vales de boletos de avión en original que amparen los servicios proporcionados, a efecto de que el área administradora del servicio verifique la información y la correcta prestación del servicio, para lo cual elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que una vez validada deberá ser firmada invariablemente por la titular de la División de Servicios Generales y la Jefe del Área de Viáticos.

Para efectos de pago, se realizarán por mensualidades vencidas en pesos mexicanos, a los veinte (20) días naturales contados a partir de la **entrega de las facturas** en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., en días y horas hábiles, para lo cual el proveedor deberá presentar debidamente validada por la División de Servicios Generales: **relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, acompañado de la factura con sello original.**

En caso de que "EL PROVEEDOR", presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

En caso de incumplimiento, nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)"

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

Para el caso de impuestos, el Instituto pagará únicamente el impuesto al valor agregado IVA; el TUA; cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del proveedor a quien se adjudique el contrato.

11. PENAS CONVENCIONALES

El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la presentación de servicios, siendo del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y en ningún caso, deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido.

El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

12. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EI PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EI PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EI PROVEEDOR" sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
8. Cuando "EI PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

13.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:


Lic. Ana María Rangel Cárdenas, Titular de la División de Servicios Generales y la C. Yadira Gisela Tapia Nuñez, Jefe del Área de Viáticos, dependientes de la Coordinación de Servicios Generales.

ELABORÓ



LIC. ANA MARIA RANGEL CÁRDENAS
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
SERVICIOS GENERALES


AUTORIZÓ



LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. P250202</p>
---	---	---------------------------------

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN DE FALLO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **14** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



AEROMEXICO®

AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 Av. Paseo de la Reforma No. 446
 Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06600
 México, D.F.

México, D.F. a 25 de Enero de 2012.

Lic. Alejandro Gosain Sayun
 Coordinador de Servicios Generales
 Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
 P R E S E N T E

Ref. Propuesta Técnica y Economía para la prestación de los servicios de reservación y emisión de boletos de avión para el traslado de los servidores públicos del IMSS por el ejercicio fiscal 2012.

Estimado Lic. Gosain,

Me permito poner a su amable consideración la siguiente propuesta técnica y económica para contratar la prestación de los servicios de reservación y emisión de boletos de avión para el traslado de los servidores públicos de **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** con **Aerovías de México S.A. de C.V. (AEROMEXICO)**



Generales

Acompañan y forman parte integrante de esta propuesta los anexos siguientes:

- ANEXO 1. Trayectoria de AEROMEXICO
- ANEXO 2. Experiencia en el Servicio
- ANEXO 3. Benchmarking

Acuerdo de Confidencialidad

El presente escrito es propiedad de **AEROMÉXICO** y se considera secreto industrial. Es compromiso del **IMSS** guardar absoluta confidencialidad respecto al contenido de la información que aquí se presenta.

Vigencia de la Propuesta Comercial

La establecida por el contrato entre **AEROMÉXICO** y el **IMSS** una vez formalizado el mismo, en caso de ser adjudicados.

La vigencia de la presente propuesta se conforma de la siguiente manera, para la partida 1603 "Régimen Ordinario" a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2012, y para la partida 0237 "Capacitación" y 1603 "IMSS-Oportunidades" a partir de la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012.

La presente propuesta sustituye a cualquier otra presentada con anterioridad.



9152 5000



AEROMEXICO®

AEROLÍNEAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 Av. Paseo de la Reforma No. 445
 Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06500
 México, D.F.

Descripción de Servicios

Operación, reservaciones y compra de boletos

- El servicio se proporcionará a través de un In-plant ubicado en las instalaciones de la dependencia y será operado con personal de **AEROMEXICO**.
- Servicio de reservaciones y emisión de boletos de avión de nuestra línea aérea, así como de otras 143 aerolíneas afiliadas con quienes sostenemos convenios, interlineales, que nos permiten tener una cobertura a nivel mundial para cubrir sus necesidades.
- Beneficios a través de la Alianza Global SKYTEAM, formada por **AEROMÉXICO**, Aeroflot, AirEuropa, Air France, Alitalia, China Southern, China Eastern, China Airlines, Czech Airlines, Delta Airlines, Kenya Airways, KLM Royal Dutch Airlines, Korean Air, Vietnam Airlines y Tarom cubriendo más de 841 destinos internacionales en 162 países, otorgando beneficios en forma conjunta a nuestros pasajeros a través de los programas de Pasajero Frecuente, salones VIP y documentación hasta el destino final en aeropuertos.
- Ubicación inmediata de boletos foráneos, solicitados en México y emitidos en el lugar de origen del pasajero en las rutas servidas por **AEROMÉXICO** y **AEROMÉXICO CONNECT**, mediante el envío de boletos electrónicos en forma inmediata. Apoyo y servicio a través de nuestras oficinas de boletos a nivel nacional, así como con las oficinas de nuestros Agentes Generales.
- Confiabilidad, seguridad y rapidez al tener acceso inmediato al inventario de asientos nacionales e internacionales en todas las rutas de **AEROMÉXICO**.
- Programa de comunicación especial entre los diversos aeropuertos de la red de **AEROMEXICO** para la atención de los servidores públicos del **IMSS**.
- Trato preferencial y prioridad para la confirmación de espacios en vuelos y fechas de alta demanda en Aeromexico y Aeromexico Connect;
- Acceso al inventario de asientos preferenciales nacionales e internacionales en todas las rutas de **AEROMÉXICO** a través del número Premier de los Socios Oro, Oro Corporativo, Platino y Platino Corporativo designados en común acuerdo con el **IMSS**.
- Para efectos de la operación de reservaciones, cotizaciones y emisión de boletos **AEROMEXICO** definirá el sistema globalizador a utilizar.



AEROMEXICO®

PEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 Av. Paseo de la Reforma No. 445
 Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06500
 México, D.F.

Grupos, Convenciones y Charters

- Manejo de Grupos y Convenciones con una asesoría profesional, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Contamos con las mejores tarifas y descuentos dentro de los parámetros de la industria.
- De acuerdo con el nivel de tarifa establecida y el número de integrantes del grupo, podrán ofrecerse beneficios adicionales, tales como:
 - Otorgamiento de un boleto gratuidad por cada 20 comprados en rutas domésticas.
 - Otorgamiento de un boleto gratuidad por cada 30 comprados en rutas internacionales.
 - Pases de inspección para los organizadores del evento.

AEROMÉXICO considera como Grupo una comitiva mínima de 10 pasajeros viajando en el mismo itinerario (mismo vuelo y día). El beneficio de los boletos gratuidad aplica solo en caso de que el grupo o convención en cuestión no esté siendo previamente beneficiado con un descuento directo en la tarifa o cuando los boletos adquiridos hayan sido en tarifas "W" o promocionales.

- Operaciones con vuelos "charter", con todos los servicios para grupos, cuando las necesidades de los participantes a la convención no puedan ser cubiertas por nuestros vuelos de itinerario, contando entre otros, con los siguientes beneficios:
 - Mensaje de bienvenida abordo.
 - Mostradores especiales para documentación con mensaje de bienvenida.
 - Condonación de excesos de equipaje de hasta 5 kgs. por pasajero (toda vez que la capacidad del avión así lo permita).
 - Facilidad de documentación con "Master Ticket" (boleto único que ampara la contratación del vuelo chárter) sin tiempo límite para el manejo de nombres de pasajeros.

** Los operaciones de grupos, convenciones y charters aplican exclusivamente en vuelos de AEROMEXICO y AEROMEXICO CONNECT y están sujetas a las condiciones, restricciones y políticas establecidas por cada una de las áreas que operan estos productos.*



Atención y Beneficios de la compra a través del Inplant, Inhouse y Socio Comercial

Atención y servicio

- A través del Inplant, se ofrecerá un horario de trabajo apropiado para las necesidades del **IMSS**, atendiendo de lunes a viernes de 08:30 a 19:00 hrs.
- Se ofrecerá un número 01 (800) para atender las solicitudes del **IMSS** a nivel nacional y fuera del horario de trabajo del Inplant, el cual será atendido través del Inhouse (Centro de Servicios Corporativos), con un horario de atención las 24 horas los 365 días del año.
- Reporte semanal de boletos expedidos que contendrá, la fecha de expedición, número de boleto, nombre del pasajero, ruta, tarifa, IVA, TUA, otros impuestos y total.
- Línea de crédito de 20 días naturales, estableciendo y administrando los controles necesarios y/o solicitados para el correcto manejo de la misma.
- Reducción de gastos al tener prioridad en la obtención de tarifas privadas reembolsables. Las tarifas privadas proporcionadas por **AEROMEXICO** permitirán al **IMSS** las facilidades para realizar cambios de fecha y vuelo sin que implique un costo adicional. En caso de reservaciones, con otras líneas aéreas, **AEROMEXICO** se obliga a proporcionar las tarifas más económicas disponibles al momento de realizar la reservación, quedando sujetas éstas a la reglamentación vigente de dicha tarifa.
- El **IMSS** podrá adquirir también tarifas públicas de la estructura de precios de Aeromexico; la venta de estas tarifas, estará sujeta a la reglamentación que corresponda.
- Se exentará al **IMSS** del cargo por expedición de boleto electrónico en vuelos de Aeroméxico, Aeroméxico Connect y de cualquier otra aerolínea.
- **AEROMEXICO** ofrecerá a través de su Socio Comercial, las tarifas más económicas disponibles al momento de realizar la reservación, en el caso de reservaciones con Aerolíneas de Bajo Costo o con otras aerolíneas con las que **AEROMEXICO** no sostenga intercambio de formas valorables, quedando sujetas éstas a la reglamentación tarifaria vigente de cada aerolínea.
- En las tarifas privadas se condonaran los cargos de servicio por concepto de reembolsos y cambios sin afectación de clase en los boletos con código AM, reexpedición de boletos, ubicación de boletos foráneos (PTA's de **AEROMEXICO**) así como el cargo de servicio por expedición de boletos físico, y en las tarifas públicas quedan sujetas éstas a la reglamentación vigente de dicha tarifa.
- Reembolso de boletos pagados exclusivamente a favor del **IMSS** siendo la cantidad a rembolsar aplicable a la siguiente relación semanal de cobro emitido por **AEROMEXICO**.
 - En el caso de vuelos con otras aerolíneas, el reembolso quedará sujeto a la reglamentación y restricciones que estas líneas aéreas determinen.
- Asesoría y capacitación básica sobre las mejores prácticas para la reservación y compra de boletos de **AEROMEXICO**.



- Entrega de boletos de avión en un lapso de dos horas máximo a partir de la solicitud por parte del IMSS. Referente a los pases de abordar estos serán entregados de acuerdo a las políticas de cada línea aérea.

Beneficios en Programas Corporativos

- Manejo del Programa de Viajero Frecuente Club Premier, inscripción y atención especial para ejecutivos del IMSS, socios de Club Premier; se ofrece, entre otros beneficios, servicio especial en reservaciones así como en la expedición de boletos beneficio de cuentas particulares, acreditación de kilometraje, etc.
- Inscripción al Programa Club Premier Corporativo del IMSS en el Nivel "A" (máximo nivel del programa). Esto permitirá que obtenga beneficios a través de MCO Digital (forma valorable que representa un monto en efectivo, intercambiable por servicios de transportación aérea con AEROMÉXICO) de acuerdo a su nivel. Las bonificaciones serán equivalentes a lo especificado a continuación:

Beneficio en MCO Digital:

FACTURACION MENSUAL (MXN)	BONIFICACION (% en MCO Digital)				
	MEXICO	USA	EUROPA Y ASIA	SUDAMERICA	CENTROAMERICA
\$2,500,000 o mas	1.7	5.3	4.9	5.2	5.4
\$1,166,667 a \$2,499,999	1.4	4.2	4.2	4.6	4.8
\$625,000 a \$1,666,666	1.2	3.7	3.5	3.9	4.2
\$333,333 a \$ 624,999	1.0	3.2	2.8	3.3	3.6
\$125,000 a \$333,332	0.9	2.6	1.6	1.6	1.8
\$62,500 a \$124,999	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
\$20,833 a \$62,499	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- El beneficio aplica en vuelos con código AM (código de identificación de AEROMÉXICO) de tres dígitos o vuelos con esquema Hard Block (asientos fijos otorgados por una tercera aerolínea a AEROMÉXICO para su comercialización).
- El IMSS acumulará MCO Digital en los vuelos de negocio e incluso por los vuelos personales que realicen sus empleados.
 - Esta acumulación es adicional a la acumulación del Kilometraje de las cuentas personales de los empleados y funcionarios del IMSS.

* Debido a las limitaciones del sistema y a la interacción de globalizadores de reservación, es posible que Aeroméxico no tenga acceso al monto real pagado por un boleto determinado. En estos casos, Aeroméxico se reserva el derecho de calcular el monto de bonificación sobre la tarifa promedio aplicable al vuelo correspondiente. Asimismo para recibir los beneficios mencionados es necesario llenar los formatos correspondientes de Club Premier Corporativo.



9132 5000



AEROMEXICO®

AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 Av. Paseo de la Reforma No. 445
 Col. Casantimón
 C.P. 06500
 México, D.F.

Beneficios exclusivos que Club Premier Corporativo ofrece para el IMSS

Tarjetas Platino Corporativo	20 Tarjetas
Tarjetas Oro Corporativo	35 Tarjetas
Tarjetas Salón Premier	5 Tarjetas

Beneficios que ofrece la Tarjeta Platino Corporativo

- Confirmación de ascenso a Clase Premier 72 horas antes de la fecha de salida, sujetos a disponibilidad, pagando cualquier tarifa pública para el socio y un acompañante.
- Ascenso a Clase Premier sin límite de tiempo, reservando y comprando en las clases establecidas por el programa Club Premier Corporativo para el socio y un acompañante, quedando solo sujeto a la existencia de espacio físico en la Cabina Premier.
- Acumulación del 50% de kilometraje adicional
- Acceso a los Salones Premier de **AEROMÉXICO** y **SKYTEAM** para el socio y un acompañante.
- Asignación con prioridad de asientos preferenciales en las rutas nacionales e internacionales de **AEROMÉXICO**.

Beneficios que ofrece la Tarjetas Oro Corporativo

- Ascenso a Clase Premier sin límite de tiempo, reservando y comprando en las clases establecidas por el programa Club Premier Corporativo, quedando solo sujeto a la existencia de espacio físico en la Cabina Premier.
- Acumulación del 25% de kilometraje adicional.
- Asignación de asientos preferenciales en las rutas nacionales e internacionales de **AEROMÉXICO**.

* Beneficios que ofrece la Tarjeta Salón Premier

- Tarjetas de Salón Premier, renovables anualmente. La membresía le permite al socio y un acompañante, acceso a los salones Premier de **AEROMÉXICO** y a los más de 349 salones VIP alrededor del mundo de las líneas aéreas afiliadas a la alianza SKYTEAM, pagando cualquier tarifa al viajar con **AEROMÉXICO**.

* Los beneficios arriba mencionados son enunciativos. Es necesario consultar la política vigente del programa Club Premier Corporativo para conocer la completa aplicación de los mismos y las restricciones que estos pudieran tener conforme a rutas, clases de reservación y temporalidades.



AEROMEXICO®

FERROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 Av. Paseo de la Reforma No. 445
 Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06500
 México, D.F.

*** Propuesta Económica**

Destino	Tarifa base sin impuestos	Línea aérea
MEX-ACAPULCO-MEX	\$ 2,690.00	AEROMEXICO
MEX-AGUASCALIENTES-MEX	\$ 3,848.00	AEROMEXICO
MEX-BAJIO (LEON)-MEX	\$ 3,750.00	AEROMEXICO
MEX-CIUDAD OBREGON-MEX	\$ 5,092.00	AEROMEXICO
MEX-CIUDAD JUAREZ-MEX	\$ 4,154.00	AEROMEXICO
MEX-CIUDAD DEL CARMEN-MEX	\$ 2,802.00	AEROMEXICO
MEX-CAMPECHE-MEX	\$ 2,648.00	AEROMEXICO
MEX-CULIACAN-MEX	\$ 3,708.00	AEROMEXICO
MEX-CANCUN-MEX	\$ 3,932.00	AEROMEXICO
MEX-COLIMA-MEX	\$ 3,700.00	AEROMEXICO
MEX-CHIHUAHUA-MEX	\$ 3,456.00	AEROMEXICO
MEX-DURANGO-MEX	\$ 4,718.00	AEROMEXICO
MEX-GUADALAJARA-MEX	\$ 2,624.00	AEROMEXICO
MEX-LOS MOCHIS-MEX	\$ 4,040.00	AEROMEXICO
MEX-MATAMOROS-MEX	\$ 4,108.00	AEROMEXICO
MEX-MERIDA-MEX	\$ 3,136.00	AEROMEXICO
MEX-MINATITLAN-MEX	\$ 3,598.00	AEROMEXICO
MEX-MORELIA-MEX	\$ 4,760.00	AEROMEXICO
MEX-MONTERREY-MEX	\$ 2,944.00	AEROMEXICO
MEX-MAZATLAN-MEX	\$ 3,186.00	AEROMEXICO
MEX-NUEVO LAREDO-MEX	\$ 3,160.00	AEROMEXICO
MEX-OAXACA-MEX	\$ 2,322.00	AEROMEXICO
MEX-POZA RICA-MEX	\$ 4,244.00	AEROMEXICO
MEX-PUERTO VALLARTA-MEX	\$ 2,290.00	AEROMEXICO
MEX-REYNOSA-MEX	\$ 3,978.00	AEROMEXICO
MEX-LOS CABOS-MEX	\$ 4,580.00	AEROMEXICO
MEX-SAN LUIS POTOSI-MEX	\$ 4,842.00	AEROMEXICO
MEX-TAMPICO-MEX	\$ 2,962.00	AEROMEXICO
MEX-TAPACHULA-MEX	\$ 2,924.00	AEROMEXICO
MEX-TIJUANA-MEX	\$ 5,262.00	AEROMEXICO
MEX-TORREON-MEX	\$ 3,606.00	AEROMEXICO
MEX-VERACRUZ-MEX	\$ 2,324.00	AEROMEXICO
MEX-VILLAHERMOSA-MEX	\$ 3,262.00	AEROMEXICO
MEX-ZACATECAS-MEX	\$ 4,330.00	AEROMEXICO
MEX-ZIHUATANEJO-MEX	\$ 2,598.00	AEROMEXICO
MEX-HERMOSILLO-MEX	\$ 5,160.00	AEROMEXICO
MEX-HUATULCO-MEX	\$ 3,598.00	AEROMEXICO
MEX-MEXICALI-MEX	\$ 4,778.00	AEROMEXICO
MEX-TUXTLA GUTIERREZ-MEX	\$ 2,998.00	AEROMEXICO
MEX-LA PAZ-MEX	\$ 4,000.00	AEROMEXICO



9 32 5000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AEROMEXICO®

AEROLÍNEAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 Av. Paseo de la Reforma No. 445
 Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06500
 México, D.F.

RUTA	TARIFA BASE
GDL-MTY	\$ 3,222.00
GDL-TIJ	\$ 3,345.00
CUU-GDL	\$ 4,674.00
CJS-GDL	\$ 6,902.00
GDL-PVR	\$ 2,530.00
GDL-PBC	\$ 2,148.00
GDL-CUN	\$ 4,578.00
GDL-VER	\$ 3,108.00
VER-VSA	\$ 2,604.00
VSA-MID	\$ 3,414.00
VER-MID	\$ 1,862.00
GDL-VSA	\$ 3,770.00
GDL-MID	\$ 4,164.00
MTY-PBC	\$ 2,606.00
MTY-VER	\$ 2,808.00

RUTA	TARIFA BASE
MTY-CUN	\$ 2,724.00
ACA-GDL	\$ 4,340.00
GDL-SJD	\$ 4,473.00
LMM-GDL	\$ 3,728.00
MTY-QRO	\$ 3,064.00

RUTA	TARIFA BASE USD
MEX-MAD-MEX B	\$924.00
MEX-MAD-MEX M	\$997.00
MEX-MAD-MEX A	\$1,308.00
MEX-PAR-MEX B	\$1,929.00
MEX-PAR-MEX M	\$1,981.00
MEX-PAR-MEX A	\$2,718.00
MEX-LAX-MEX	\$546.00
MEX-SAT-MEX	\$350.00
MEX-NYC-MEX	\$828.00
MEX-CHI-MEX	\$770.00
MEX-MIA-MEX	\$810.00
MEX-IAH-MEX	\$726.00

Nota: Las tarifas corresponden a viaje redondo; no incluyen cuota de combustible, cuota de seguridad ni impuestos. Estas tarifas son válidas exclusivamente en vuelos de Aeromexico y Aeromexico Connect. Son tarifas no endosables y no combinables con ninguna otra aerolínea.

Las tarifas privadas internacionales aplican exclusivamente en viaje redondo, (AEROMEXICO por reglamentación internacional no puede vender boletos sencillos en vuelos internacionales), esta restricción no aplica para ciudadanos o residentes del país destino.

Adicionalmente a las tarifas privadas, el IMSS tendrá acceso a la compra de cualquier otra tarifa pública de AEROMEXICO, aplicándosele las condiciones de la reglamentación correspondiente.

Las tarifas privadas no son combinables con tarifas públicas.

Los precios enunciados son garantizados y estarán sujetos a disponibilidad de asientos en clase turista.

Cualquier otra tarifa de rutas no operadas por AEROMEXICO, se ofrecerá la tarifa mas económica disponible y aplicando la reglamentación del transportista que corresponda.

La tarifa y el espacio solo se pueden garantizar al momento de realizar la compra.

Se condonaran los cargos por cambios exclusivamente en las tarifas privadas en vuelos de Aeromexico y Aeromexico Connect cuando se haya tenido necesidad de cubrir una ruta combinando los servicios con otro transportista. Cabe aclarar que en estos casos si aplicarán los cargos que defina el operador en sus rutas y tarifas.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cabe señalar que AEROMEXICO solo garantiza la tarifa base; el resto de cargos e impuestos no es posible garantizarlos, pues no tenemos ingerencia en su definición o montos.
Beneficios adicionales en la prestación de los servicios

Adicionalmente a las tarifas privadas, el IMSS tendrá acceso a la compra de cualquier otra tarifa pública con descuentos en vuelos de AEROMEXICO y AEROMEXICO CONNECT, aplicando la reglamentación tarifaria correspondiente, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Descuentos en Rutas Nacionales:

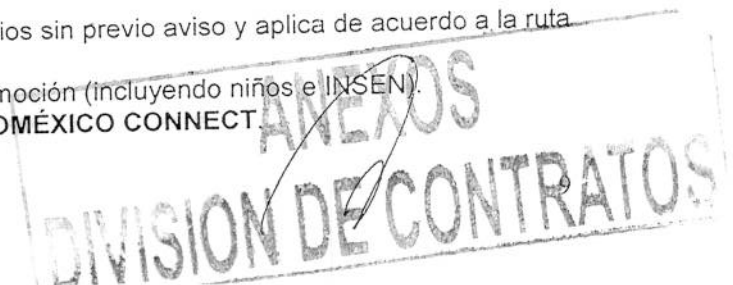
Cabina	Código de Reserva	% de Descuento
Premier	J,A	18%
Turista	Y	18%
Turista	B,M	10%
Turista	S,K,Q	8%

Descuentos en Rutas Internacionales:

Cabina	Destinos	Código de Reserva	% de Descuento
Premier	Estados Unidos y Centroamérica	J	10%
Premier	Sudamérica y Asia	J	5%
Premier	Europa	J	1%
Turista	Internacionales	Y	14%
Turista	Internacionales (excepto Sao Paulo)	B,M,S,K,Q	6%
Turista	Internacionales (excepto Sao Paulo)	N,X	4%
Turista	Sao Paulo	B,M,S,K,Q	10%
Turista	Sao Paulo	N,X	8%

Condiciones para la aplicación de descuentos:

- Descuento sobre tarifa base antes de IVA, TUA, cargos de combustible y cargo de inspección.
- Aplica en viaje sencillo o redondo para rutas nacionales. En rutas internacionales aplica exclusivamente en vuelos redondos (**AEROMEXICO por reglamentación internacional no puede vender boletos sencillos en vuelos internacionales**), esta restricción no aplica para ciudadanos o residentes del país destino.
- No aplicable al combinarse con vuelos donde se involucren otras aerolíneas (destinos "beyond").
- Rembolso y cambios de acuerdo a la reglamentación de la tarifa pagada.
- Tarifas no endosables.
- Clase de reservación de acuerdo a la ruta a aplicar.
- Sujeto a disponibilidad de clase tarifaria. En caso de que se requiera un cambio de un boleto y no exista la misma clase en que fue reservado aplicará el cobro de la diferencia de tarifa.
- El cargo de combustible está sujeto a cambios sin previo aviso y aplica de acuerdo a la ruta y clase.
- No aplica con ningún otro descuento ni promoción (incluyendo niños e INSEN).
- Aplica en vuelos de AEROMEXICO y AEROMEXICO CONNECT.



- No aplica para bloqueos grupales.
- No aplica en códigos compartidos.
- Puede aplicar combinaciones de tarifa a niveles superiores.
- No es combinable con tarifas privadas.
- En destinos Internacionales será de acuerdo a la reglamentación de la tarifa.
- No aplica meses sin intereses.
- Los descuentos no aplican en familias tarifarias "económicas".
- Los descuentos no aplican en tarifas privadas, negociadas, promocionales, netas ni web.
- Estos descuentos aplican únicamente realizando la compra a través del In-plant o Call Center, y son exclusivos para el IMSS.

AEROMÉXICO y **AEROMÉXICO CONNECT** no cobrarán cargos por expedición de boletos, ni por reembolsos. Esta facilidad aplica exclusivamente en sus vuelos. En servicios con otro transportista, aplicarán los cargos y la reglamentación que corresponda.

AEROMÉXICO y **AEROMÉXICO CONNECT** extenderán a los empleados de la dependencia y sus familiares de primer grado los precios y beneficios especiales convenidos en este acuerdo comercial.


Así mismo me permito manifestar que **AEROMÉXICO**, trabaja con condiciones similares con las siguientes dependencias:

Secretaría de Gobernación
Servicio de Administración Tributaria
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Procuraduría General de la República
Secretaría de Seguridad Pública
Prevención y Readaptación Social

Con fecha 25 de Enero de 2012 manifiesto que la presente propuesta técnica y económica de forma integral contiene las mejores condiciones en el mercado.

Agradeciendo de nueva cuenta el interés mostrado hacia nuestra aerolínea, y esperando que esta propuesta se encuentre a la altura de sus expectativas, le envío un cordial saludo.

Atentamente;


Ing. Gonzalo Robles Daud
Subdirector Nacional de Ventas
Agencias de Viaje y Cuentas Clave



5102 5000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N12-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No SA-019GYR019-N12-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN Y PAQUETES INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS A NIVEL CENTRAL PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES VÍA AÉREA" CON LA EMPRESA AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. LA VIGENCIA DEL SERVICIO PARA LA PARTIDA 1603 "RÉGIMEN ORDINARIO" A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. PARA LA PARTIDA 1603 "IMSS-OPORTUNIDADES", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. PARA LA PARTIDA 0237 "CUOTAS Y GASTOS DE CAPACITACIÓN", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 53 61 1200/000578, DE FECHA 19 DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EL LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN Y PAQUETES INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS A NIVEL CENTRAL PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES VÍA AÉREA" DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 18 DE ENERO DE 2012, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N12-2012. EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 0953846114B0/6679 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE EL SERVICIO CITADO EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA 1/2012 ACUERDO NO. 15/2012 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2012, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA ADJUDICADA: AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "SERVICIO DE RESERVACIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN Y PAQUETES INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS A NIVEL CENTRAL PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES VÍA AÉREA"



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N12-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP

SERVICIO DE RESERVACIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE AVION Y PAQUETES INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS A NIVEL CENTRAL PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES VÍA AÉREA

	DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO TUA Y OTROS IMPUESTOS ANTES DEL IVA	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO TUA Y OTROS IMPUESTOS ANTES DEL IVA
EMPRESA AEROVÍAS DE MÉXICO S.A. DE C.V	1603 "RÉGIMEN ORDINARIO"	\$9'362,173.50	\$23'405,433.75
	1603 "IMSS- OPORTUNIDADES"	\$1'896,551.72	\$4'741,379.31
	0237 "CUOTAS Y GASTOS DE CAPACITACIÓN"	\$1'569,330.34	\$3'923,325.86

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1603 "RÉGIMEN ORDINARIO" ES POR LA CANTIDAD DE \$9'362,173.50 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) INCLUYENDO TUA Y OTROS IMPUESTOS ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1603 "RÉGIMEN ORDINARIO" ES POR LA CANTIDAD DE \$23'405,433.75 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.) INCLUYENDO TUA Y OTROS IMPUESTOS ANTES DEL IVA.

QUINTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1603 "IMSS-OPORTUNIDADES" ES POR LA CANTIDAD DE \$1'896,551.72 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) INCLUYENDO TUA Y OTROS IMPUESTOS ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1603 "IMSS-OPORTUNIDADES" ES POR LA CANTIDAD DE \$4'741,379.31 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) INCLUYENDO TUA Y OTROS IMPUESTOS ANTES DEL IVA.

SEXTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 0237 "CUOTAS Y GASTOS DE CAPACITACIÓN" ES POR LA CANTIDAD DE \$1'569,330.34 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 34/100 M.N.) INCLUYENDO TUA Y OTROS IMPUESTOS ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 0237 "CUOTAS Y GASTOS DE CAPACITACIÓN" ES POR LA CANTIDAD DE \$3'923,325.86 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 86/100 M.N.) INCLUYENDO TUA Y OTROS IMPUESTOS ANTES DEL IVA.

SÉPTIMO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO PARA LA PARTIDA 1603 "RÉGIMEN ORDINARIO" A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. PARA LA PARTIDA 1603 "IMSS-OPORTUNIDADES", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. PARA LA PARTIDA 0237 "CUOTAS Y GASTOS DE CAPACITACIÓN", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

OCTAVO.- LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

NOVENO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N12-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP

DÉCIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2011, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

DÉCIMO PRIMERO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE LOS CONTRATOS SE FIRMARÁN DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N12-2012, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	 ARTURO MARIO VILLEGAS ZARCOÑO

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 YADIRA GISELA TABIA NUÑEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 AURORA ESTRADA GRANADOS

ELABORÓ: AGD
REVISÓ: MM



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250202

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **02** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS